

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Caja de Ayuda Productores, Sociedad Anónima, El Alcázar» (MPS-3057), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Se pone en conocimiento del público en general que la Entidad de Previsión Social «Caja de Ayuda Productores, Sociedad Anónima, El Alcázar», va a ser declarada extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, toda vez que ha acordado su disolución y traspaso de su patrimonio a las Asociaciones de Empleados de la «Sociedad Anónima El Alcázar».

Las personas que se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.-3.626-E (17397).

Aviso oficial por el que se notifica a «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», la Orden de 27 de febrero de 1987 de disolución de oficio y de intervención en la liquidación de la Entidad

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Entidad «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», que, con fecha 27 de febrero de 1987, el Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar la siguiente orden de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad:

En las actuaciones inspectoras practicadas a la Entidad «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», se ha constatado que ésta no realiza actividad social alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 4 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, 6, de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, se concedió a la Entidad un plazo de diez días para que acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente, advirtiéndole que, en caso contrario, se procedería de inmediato a formular propuesta de Orden ministerial de revocación de la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que estuviera autorizada, declarándola disuelta.

Transcurrido dicho plazo, la Entidad «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», no ha acreditado el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la vigente legislación ni ha comparecido ante la Dirección General de Seguros.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y de los antecedentes que obran en el expediente, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado, y los artículos 86, 1, b), y 86, 5, del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a la Entidad en aplicación de lo establecido en el artículo 30, 1, b) y c), de la mencionada Ley, al haber quedado comprobado que la inactividad de sus órganos sociales ha llegado a imposibilitar su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, 1, del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Fernando Laguna Gómez.

Cuarto.—Conceder un plazo de quince días a la Entidad, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al nombramiento de liquidador o liquidadores conforme a lo dispuesto en el artículo 31, 7, de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y para dar publicidad a la disolución con arreglo al artículo 90, 1, del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Los liquidadores, a quienes corresponde la representación, administración y gestión de la Entidad durante el período de liquidación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y concordantes del Reglamento precitado.

La presente Orden podrá ser recurrida en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 20 de marzo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández Rañada y de la Gándara.

Sr. Representante legal de la Entidad «Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima».—4.177-E (20911).

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de junio de 1986, con el número 266.289 de Registro, propiedad de «Banco de Bilbao», en garantía de «Vías y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPU, por importe de 50.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de marzo de 1987.—El Administrador, Domingo Palos González.—3.483-C (20474).

Delegaciones

GUIPUZCOA

Con fecha 19 de diciembre de 1973 se constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, por el Instituto Nacional de la Vivienda, el depósito necesario en metálico, sin interés, número entrada 1.901, número registro 33.702, por un importe de pesetas 110.538, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para pago del justiprecio de la finca número 13 del polígono «Inchaurrondo», de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, Sección de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 10 de marzo de 1987.—El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.—3.561-E (17041).

*

Con fecha 24 de febrero de 1971 se constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, por el Banco Guipuzcoano, el depósito, sin desplazamiento de títulos, número de entrada 296 y número de registro 88, por importe de 657.000 pesetas, ante la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa, para garantizar a don Miguel Gómez Maestro su gestión como Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 4.^a

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, Sección de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 11 de marzo de 1987.—El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.—3.560-E (17040).

OVIEDO

Extraviado el resguardo del depósito «necesario sin interés» expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos el día 26 de febrero de 1986, número de entrada 532 y de registro 99.924, por importe de 300.000 pesetas, constituida por José Antonio García Balán, para garantizar a Rafael Martínez Marqueta la libertad provisional en diligencias, Ley 10/1980, número 5/1986, y a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se

entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 11 de marzo de 1987.—El Delegado de Hacienda (P. D. artículos 13 y 31 del Real Decreto 489/1979), Benigno Alvarez González.—3.634-E (17411).

PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito necesario en metálico sin interés, constituido el 5 de enero de 1987 en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, por importe de 27.736 pesetas, con número 3 de entrada y número 2 de Registro, del que es propietario el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», garantizando a doña Aurora Carbón Villar ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra.

Se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo presente en la Tesorería de esta Delegación, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 20 de febrero de 1987.—El Delegado de Hacienda.—3.234-C (19158).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS DEL ESTADO

Composición del boleto de la quiniela correspondiente a la jornada 33, de fecha 12 de abril de 1987, y de los partidos reserva de la jornada 34, de fecha 19 de abril de 1987

De conformidad con las normas 5.^a y 6.^a de las que rigen los concursos de pronósticos sobre los resultados de partidos de fútbol para la temporada 1986-87, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1986, el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, a la vista del calendario de la segunda fase de la Liga de Fútbol publicado por la Real Federación Española de Fútbol, ha acordado incluir en el boleto de la jornada 33.^a de quinielas a celebrar el día 12 de abril de 1987 los partidos que a continuación se indican:

Jornada 33.^a:

1. Español-R. Gijón.
2. R. Mallorca-R. Zaragoza.
3. R. Madrid-Barcelona.
4. Sevilla-R. Valladolid.
5. R. Murcia-At. Madrid.
6. R. Sociedad-R. Betis.
7. R. Santander-Sabadell.
8. Cádiz-Ath. Bilbao.
9. At. Osasuna-Las Palmas.
10. Elche-R. Huelva.
11. Bilbao Ath.-Logroñés.
12. Valencia-Hércules.

13. R. Celta-Málaga.
14. Sestao-D. Coruña.

Partidos reservas:

1. Rayo Vallecano-Castellón.
2. Figueras-Cartagena.
3. R. Oviedo-Castilla.

Igualmente y de acuerdo a la norma 5.^a, se hacen públicos los «partidos reservas» contenidos en el boleto correspondiente a la jornada 34.^a a celebrar el día 19 de abril de 1987.

1. Logroñés-Elche.
2. Málaga-Sestao.
3. Cartagena-Jerez.

Madrid, 6 de abril de 1987.—1.904-A (22124).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación a don Oscar Durán Cardel del auto dictado el 6 de febrero de 1987 por el Pleno de Contrabando del TEAC en el expediente 14/1981. REc. 156/1982. Madrid.

Desconociéndose el actual paradero de don Oscar Durán Cardel, cuyo último domicilio conocido era en la calle Arzobispo Morcillo, s/n., edificio «Marly», de Madrid, se la hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Pleno de Contrabando, al resolver en fecha 6 de febrero de 1987 el recurso interpuesto contra el fallo recaído en el expediente 14/1981, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Declarar caducado el recurso interpuesto, por no haberse presentado el poder acreditativo de la representación alegada en el escrito de impugnación del fallo dictado en primera instancia, y ordenar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica significándole que, contra el indicado auto y dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Secretario general, Luis Argüello Bermúdez.—3.780-E (18775).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: «Embalse de Oliana. Fábrica de Cementos. Expediente número 11. Término municipal de Coll de Nargó (Lérida).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las propor-

ciones y condición que se indica, las fincas cuya relación aparece en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coll de Nargó (Lérida) y en el diario «La Mañana», de la provincia de Lérida, de fecha 20 de marzo de 1987.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.192-E (20926).

Sur de España

MALAGA

Expropiaciones

Aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 29 de agosto de 1984 el traslado de población con motivo de las obras: «Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Primera relación. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería)», esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto la publicación de este anuncio y de la relación de propietarios y bienes no directamente afectados por estas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de la provincia de Almería, y asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical (anexo de Lucainena), para que aquellos propietarios que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, les interese la exclusión de las fincas de su propiedad del expediente que con este trámite se inicia, lo manifiesten por escrito en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que todos aquellos que no lo manifiesten expresamente están conformes con que se les expropian las fincas o parte de ellas que no estén directamente afectadas por las obras.

Asimismo y en el mismo plazo podrán rectificar posibles errores en la relación de propietarios que se publica a continuación o aportar cuantos datos sean necesarios para la perfecta determinación de los bienes afectados.

Málaga, 24 de marzo de 1987.—El Presidente.—4.036-E (20222).

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: «Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Primera relación. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería)». Procedimiento ordinario

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
1. Antonio Alvarez López. Darrical.	338	B.º La Vieja.	0,6750	Secano.	S, Rafael Romero; E, camino de Hirnes, y O, Juan Moya.
2. María Alvarez López. Darrical.	268-269	El Trance.	0,0530 0,1510	Riego.	N, Jesús Martínez Ruiz y otro; S, Juan Diego López; E, Antonio Martín, y O, río de Lucainena.
3. Eusebia Alvarez Ortiz. Darrical.	262	El Trance.	0,0110	Riego.	N, Consolación Baños; S, José Moya; E, Francisco Martín, y O, río de Lucainena.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
4. José Alvarez Romera. Darrical.	223	Bº Pueblo.	0,0080	Riego.	N, Antonio Martín; S, Fernando López; E, Antonio Sánchez, y O, Fernando López.
5. Consolación Baños Baños. Darrical.	320	Bº La Vieja.	0,6650	Secano.	N, Obdulia López; S, Juan Sánchez; E, Juan Sánchez, y O, Consolación Baños.
6. Francisco Baños Baños. Darrical.	282	La Cuesta.	0,1040	Riego.	N, Antonio Cano; S, Juan Martín; E, Antonio Sánchez, y O, río de Lucainena.
7. José Baños Baños (de María). Darrical.	147	Las Cañicas.	0,0790	Riego.	N, María Rubio; S, Victoria Martín; E, Tomás López, y O, Rosario López.
8. María Baños Baños. Darrical.	212-1	Los Huertos.	0,0226	Riego.	N, camino; S, José Antonio Sánchez; E, Evaristo Baños, y O, Rosario Baños.
9. Rosario Baños Baños. Darrical.	211	Los Huertos.	0,0150	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Sebastián Baños; E, Rosario Baños, y O, Evaristo Baños.
10. Francisco Baños Cano. Darrical.	104	Las Quebrás.	0,0560	Riego.	N, Rosario Baños; S, Juan Moya; E, Juan Moya, y O, Rosario Baños.
11. Francisco Baños Castillo. Darrical.	128	Las Quebrás.	0,0130	Riego.	N, camino; S, Eduardo Molina; E, acequia, y O, camino.
	206	Almazara.	0,0330	Riego.	N, Rosario Baños; S, Sacramento Ruiz; E, Evaristo Ruiz, y O, camino Los Olivos.
	304	La Cuesta.	0,0900	Secano.	N, Angelina Moya; S, Rita López; E, José López, y O, Rita López.
	307	La Cuesta.	0,2300	Secano.	N, Rita López; S, carretera; E, Francisco López, y O, carretera.
	308		3,0800		
	322	Bº La Vieja.	1,9050	Secano.	N, Eduardo Molina; S, Juan Sánchez; E, camino de Hirmes, y O, Eduardo Molina.
12. Rita Baños López. Darrical.	94	Las Eras.	0,0100	Secano.	N, casco urbano; S, Ayuntamiento de Darrical; E, casco urbano, y O, casco urbano.
13. Ana Baños Martín. Darrical.	88	El Olivar.	0,3160	Riego.	N, Antonio López; S, Francisco López; E, carretera, y O, Evaristo Molina.
	296	La Cuesta.	0,0400	Secano.	N, Tomás López; S, Evaristo Baños; E, Tomás López, y O, carretera.
14. Dolores Baños Martín. Darrical.	179	Los Naranjos.	0,2360	Riego.	N, camino Los Olivos; S, José Castillo Cano; E, camino Los Olivos, y O, Benigno Martín y otro.
	198	Los Naranjos.	0,0440	Riego.	N, ermita y lavadero; S, Evaristo Baños; E, casco urbano, y O, María Castillo.
15. Evaristo Baños Martín. Darrical.	160	Las Cañicas.	0,0650	Riego.	N, José Castillo; S, Pedro Martín; E, Martirio Martín, y O, Fernando López.
	195	Los Naranjos.	0,1220	Riego.	N, María Castillo; S, camino; E, camino, y O, María Castillo.
	212	Los Huertos.	0,0280	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Sebastiana Baños; E, Rosario Baños, y O, María Baños.
	235	Los Olivos.	0,0500	Riego.	N, Gregorio López; S, Juan Zurita; E, José Martín, y O, Isabel Baños.
	297	La Cuesta.	0,3750	Secano.	N, María López; S, Rosario Baños; E, Francisco Martín, y O, carretera.
16. Isabel Baños Martín. Darrical.	130	Las Quebrás.	0,0350	Riego.	N, Pedro Martín; S, Lorenzo Martín; E, José Baños, y O, Pedro Martín.
	133	Las Quebrás.	0,0340	Riego.	N, Pedro Martín; S, Rosario Baños; E, Lorenzo Martín, y O, hermanos Martín Baños.
	236	Los Olivos.	0,0780	Riego.	N, Gregorio López; S, José Baños; E, Evaristo Baños, y O, Gregorio López.
17. Luis Baños Martín. Darrical.	252	El Trance.	0,2930	Riego.	N, Enrique López y otro; E, José Antonio Cano; E, casco urbano, y O, Inocencio Sánchez.
18. María Baños Martín. Darrical.	216	Bº Pueblo.	0,0036	Riego.	N, casco urbano; S, camino del pueblo; E, casco urbano, y O, José Sánchez.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie - Ha.	Cultivo	Linderos
19. Rosario Baños Martín (viuda de José). Darrical.	85	El Olivar.	0,0540	Riego.	N, Francisco Molina; S, Francisco López; E, Ana Baños, y O, camino del Esparragal.
	96	Las Eras.	0,2650	Riego.	N, camino; S, Eduardo Molina; E, camino Esparragal, y O, camino.
	99	El Olivar.	0,0980	Riego.	N, Eduardo Molina; S, camino Esparragal; E, camino Esparragal, y O, acequia.
	108	Las Quebrás.	0,1010	Riego.	N, Obdulia López; S, Jacoba Milán; E, camino Esparragal, y O, Rosario Baños.
	115	Las Quebrás.	0,3620	Riego.	N, Encarnación López; S, Jacoba Milán y otros; E, Juan Moya y otros, y O, río de Lucainena.
	120	Las Quebrás.	0,2120	Riego.	N, José Milán; S, Francisco Baños; E, Juan Cano y otros, y O, Encarnación López y otro.
	196	Los Naranjos.	0,0130	Riego.	N, María Castillo; S, Juan López; E, Evaristo Baños, y O, María Castillo.
	207	Almazara.	0,730	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Almazara; E, Sebastián Baños, y O, Francisco Baños.
	210	Los Huertos.	0,0290	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Sebastián Baños; E, casco urbano, y O, Rosario Baños.
	217-1	Bº Pueblo.	0,0340	Riego.	N, camino del pueblo; S, Evaristo Molina; E, Isabel López, y O, Adela Castillo.
	294	La Cuesta.	0,2100	Secano.	N, camino de Hirmes; S, Angelina Moya; E, camino de Hirmes, y O, María López.
	301	La Cuesta.	0,2800	Secano.	N, Evaristo Baños; S, Eduardo Molina; E, Francisco Martín, y O, carretera.
538	Las Quebrás	0,0700	Riego.	N, hermanos. Martín Baños; S, Francisco Martín; E, Jerónimo Cano, y O, Santiago López.	
20 Dolores Baños Moya. Darrical.	71	La Cerrá.	0,1420	Secano.	N, carretera; S, Eduardo Molina; E, carretera, y O, Leonora Ibáñez.
21 Evaristo Baños Moya. Darrical.	290	Las Quebrás.	0,0640	Riego.	R, José Milán; S, Encarnación López; E, Rosario Baños, y O, Jerónimo Cano.
22 José Baños Moya. Darrical.	129	Las Quebrás.	0,0800	Riego.	N, camino; S, Evaristo Baños; E, José Milán, y O, Isabel Baños.
23 María Baños Moya. Darrical.	266	El Trance.	0,0180	Riego.	N, María Alvarez; S, Enrique López; E, Antonio Martín, y O, acequia.
24 Sebastián Baños Ruiz. Darrical.	201	Almazara.	0,0246	Almazara.	N, Rosario Baños; S, Almazara; E, Fernando López, y O, Evaristo Ruiz.
	208	Almazara.	0,0540	Riego.	N, Evaristo Baños y otros; S, Fernando López; E, casco urbano, y O, Rosario Baños.
	209	Los Huertos.	0,0226	Riego.	N, Almazara; S, María Castillo; E, Fernando López, y O, Evaristo Ruiz.
	514	Los Naranjos.	0,0150	Riego.	
25 Consolación Baños Zurita. Darrical.	102	Las Quebrás.	0,0330	Riego.	N, Juan Cano; S, Antonio López; E, Camino Esparragal, y O, Rosario Baños.
	253	El Trance.	0,0280	Riego.	N, Felipe Moya; S, Luis Baños; E, casco urbano, y O, Luis Baños.
	263	El Trance.	0,0350	Riego.	N, Juan Diego López; S, Francisco Martín; E, acequia, y O, río de Lucainena.
	264		0,0750	Riego.	
26 Antonio Cano Alvarez. Darrical.	541	La Cuesta.	0,0720	Riego.	N, Barranco Aneal; S, Francisco Baños; E, Antonio Cano, y O, Francisco Baños.
27 Juan Cano Baños. Darrical.	114	Las Quebrás.	0,0390	Soto.	N, Rosario Baños; S, Bernardo Cano; E, Bernardo Cano, y O, río de Lucainena.
28 Antonio Cano López. Darrical.	283	La Cuesta.	0,0660	Riego.	N, Barranco Aneal; S, Juan Martín; E, hermanos. López López, y O, Antonio Cano.
29 Jerónimo Cano López. Darrical.	121	Las Quebrás.	0,1160	Riego.	N, Lorenzo Martín; S, Encarnación López; E, Encarnación López y otro, y O, Rosario Baños.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
30 José Cano López. Darrical.	124	Las Quebrás.	0,0080	Riego.	N, Jesús Martín; S, José Milán; E, Francisco Sánchez, y O, José Milán.
31 Juan Antonio Cano López. Darrical.	161	Las Cañaicas.	0,0310	Riego.	N, Dolores Martín; S, Fernando López; E, José Castillo, y O, Francisco Martín.
	183-3	Los Naranjos.	0,0660	Riego.	N, Victoria Martín; S, Juan Martín; E, José López, y O, Evaristo Baños.
	250	B.º Pueblo.	0,1000	Riego.	N, casco urbano; S, camino del pueblo; E, José Sánchez, y O, Sacramento Ruiz.
32 Bernardo Cano Martín. Darrical.	110	Las Quebrás.	0,0990	Riego.	N, Rosario Baños; S, camino del Esparragal; E, Jacoba Milán, y O, Juan Cano y Río.
33 Juan Cano Muñoz. Darrical.	101	Las Quebrás.	0,1210	Riego.	N, Eduardo Molina; S, Consolación Baños; E, Evaristo Molina, y O, Rosario Baños y otro.
	513	Los Naranjos.	0,0460	Riego.	N, Evaristo Baños; S, Antonio López; E, Evaristo Baños, y O, Juan López.
34 Francisco Cano Ortiz. Darrical.	510	Las Cañaicas.	0,0160	Riego.	N, Dolores Martín; S, río de Lucainena; E, Dolores Martín, y O, Martirio Martín.
35 Antonio Cano Rodríguez. Darrical.	178	Las Cañaicas.	0,0380	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Juan Martín; E, camino Los Olivos, y O, río de Lucainena.
	227	B.º Pueblo.	0,0510	Riego.	N, barranco del pueblo; S, herederos de Felipe López; E, acequia, y O, Encarnación López.
	238	Los Olivos.	0,0720	Riego.	N, Gregorio López; S, Inocencio Sánchez; E, José Baños, y O, camino Los Olivos.
36 José Cano Ruiz. Darrical.	316	B.º La Vieja.	0,0500	Secano.	N, Antonio Sánchez; S, Juan Martín; E, Consolación Baños, y O, Juan Martín.
37 Adela Castillo Baños. Darrical.	226	B.º Pueblo.	0,1500	Riego.	N, barranco del pueblo; S, Antonio Martín; E, Evaristo Molina, y O, acequia.
	292	La Cuesta.	0,2000	Secano.	N, camino de Hirnes; S, María López; E, Martirio Martín, y O, Tomás López.
38 José Castillo Cano. Darrical.	180	Los Naranjos	0,2390	Riego.	N, Dolores Baños; S, Fernando López; E, Isabel López, y O, Dolores Martín.
	190	Los Naranjos.	0,3570	Riego.	N, acequia; S, Juan López; E, acequia, y O, Victoria Martín y otro.
	213	B.º Pueblo.	0,0540	Riego.	N, Evaristo Molina; S, camino Los Olivos; E, casco urbano, y O, Evaristo Molina.
	192 60	Los Naranjos. El Llanillo.	0,2340 0,8680	Riego. Secano.	N, María Castillo; S, Antonio Rodríguez; E, carretera, y O, Antonio Rodríguez.
39 María Castillo Cano. Darrical.	197	Los Naranjos.	0,2500	Riego.	N, Fernando López; S, Evaristo Baños y otro; E, Dolores Baños, y O, acequia.
	311	B.º La Vieja.	0,3750	Secano.	N, camino de Hirnes; S, Inocencio Sánchez; E, camino de Hirnes, y O, Rosario Molina.
40 Angel Cortes Cortes. Darrical.	74	Esparragal.	0,2760	Riego.	N, camino El Esparragal; S, Antonio Martín; E, Evaristo Ruiz, y O, Francisco Zurita.
41 Leonora Ibáñez Lozano. Darrical.	70	La Cerrá.	0,1220	Secano.	N, carretera; S, carretera; E, Dolores Baños, y O, Manuel López.
42 Enrique López Álvarez. Darrical.	255	El Trance.	0,0530	Riego.	N, María Baños; S, Luis Baños; E, Felipe Moya, y O, acequia.
	546	B.º La Vieja.	1,5400	Secano.	N, Rafael Romero; S, Darrical; E, camino de Hirnes, y O, Juan Moya.
43 Antonio López Baños (de Plácido). Darrical.	138	Las Cañaicas.	0,0280	Riego.	N, Victoria Martín; S, río de Lucainena; E, Miguel Rodríguez, y O, José López.
	164	Las Cañaicas.	0,0540	Riego.	N, Benigno Ignacio Martín; S, Francisco Martín; E, Dolores Martín, y O Evangelina Moya.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie - Ha.	Cultivo	Linderos
44 Felipe López Baños. Darrical.	321	B.º La Vieja.	0,6350	Secano.	N, Eduardo Molina; S, Juan Sánchez; E, Juan Sánchez, y O, Consolación Baños.
45 Francisco López Baños. Darrical.	309	B.º Cueva de Abad.	2,0100	Secano.	N, Rosario Molina; S, carretera; E, Eduardo Molina, y O, Francisco Baños.
46 Isabel López Baños. Darrical.	215	B.º Pueblo.	0,0410	Riego.	N, barranco del pueblo; S, Evaristo Molina; E, casco urbano, y O, Evaristo Molina.
47 José López Baños (sordo). Darrical.	274	La Cuesta.	0,1930	Riego.	N, Martirio Ruiz; S, Jesús Martín y otra; E, camino La Cuesta, y O, Martirio Ruiz.
48 José López Baños (yesero). Darrical.	186	Los Naranjos	0,0190	Riego.	N, Luis Martín; S, Juan López; E, José Castillo, y O, Martirio Martín.
	202	Almazara.	0,0150	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Evaristo Ruiz; E, camino Los Olivos, y O, camino Los Olivos.
	203				
	204				
	232	Los Olivos.	0,1520	Riego.	N, Juan Zurita y otro; S, camino Los Olivos; E, camino Los Olivos, y O, Inocencio Sánchez.
49 José López Baños (Picota). Darrical.	139	Las Cañicas.	0,0210	Riego.	N, Victoria Martín; S, río de Lucainena; E, Antonio López, y O, Pedro Martín.
50 Francisco López Cano. Darrical.	276	La Cuesta.	0,0670	Riego.	N, Juan Martín; S, Martirio Ruiz; E, Francisco Molina, y O, río de Lucainena.
51 Gregorio López Cano. Darrical.	241	Los Olivos.	0,2870	Riego.	N, Encarnación López; S, Camino Los Olivos; E, herederos de Felipe López, y O, río de Lucainena.

Aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 29 de agosto de 1984, el traslado de población con motivo de las obras: «Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Segunda relación. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería)»; esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto la publicación de este anuncio y de la relación de propietarios y bienes no directamente afectados por estas obras en el

«Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de la provincia de Almería, y, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical (anexo de Lucainena), para que aquellos propietarios que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, les interese la exclusión de las fincas de su propiedad del expediente que con este trámite se inicia, lo manifiesten por escrito en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial

del estado», entendiéndose que todos aquellos que no lo manifiesten expresamente están conformes con que se les expropian las fincas o parte de ellas que no estén directamente afectadas por las obras.

Asimismo y en el mismo plazo podrán rectificar posibles errores en la relación de propietarios que se publica a continuación o aportar cuantos datos sean necesarios para la perfecta determinación de los bienes afectados.

Málaga, 24 de marzo de 1987.-El Presidente.-4.037-E (20223).

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: «Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Segunda relación. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería)». Procedimiento ordinario

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie - Ha.	Cultivo	Linderos
52. Antonio Jiménez López. Darrical.	103	Las Quebrás.	0,0710	Riego.	N, Consolación Baños; S, Juan Moya; E., camino del Esparragal, y O, Rosario Baños.
53. Adoración López López. Darrical.	287	La Cuesta.	0,0225	Riego.	N, Enrique Rubio; S, Fernando López; E, camino de la Cuesta, y oeste, Sacramento Ruiz.
	544	B.º La Vieja.	2,1000	Secano.	N, Juan Sánchez; S, Obdulia López; E, camino de Himes, y O, Juan Sánchez.
54. Dolores y hermanos López. Darrical.	280	La Cuesta.	0,0450	Riego.	N, Antonio Cano; S, Sacramento Ruiz; E, camino de la Cueta, y O, Antonio Cano.
55. Herederos de Felipe López López. Darrical.	228-229	Los Olivos	0,0640	Riego.	N, Encarnación López; S, José Martín; E, Acequia, y O, Gregorio López.
56. Fernando López López. Darrical.	82	El Olivar.	0,0710	Riego.	N, hermanos Martín Baños; S, Eduardo Molina; E, hermanos Martín Baños, y O, Eduardo Molina.
	158	Las Cañicas.	0,1190	Riego.	N, Juan Antonio Cano; S, hermanos Martín Baños; E, José Castilla, y O, Lorenzo Martín.
	200	Almazara.	0,0470	Riego.	N, Sebastián Baños; S, María Castillo; E, María Castillo, y O, almazara.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie - Ha.	Cultivo	Linderos
	222	Almazara.	0,0850	Riego.	N, Antonio Martín; S, camino Los Olivos; E, Evaristo Molina, y O, acequia.
	285	La Cuesta.	0,0130	Riego.	N, Fernando López; S, Sacramento Ruiz; E, camino de la Cuesta, y O, Sacramento Ruiz.
	286	La Cuesta.	0,0710	Riego.	N, Adoración López; S, Fernando López; E, camino de la Cuesta, y O, Sacramento Ruiz.
57. Isabel López López. Darrical.	181	Los Naranjos.	0,1360	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Victoria Martín; E, hermanos Martín Baños, y O, José Castillo.
58. José López López (Ramonés). Darrical.	256	El Trance.	0,0070	Riego.	N, acequia; S, Luis Baños; E, Enrique López, y O, Francisco y Rita Martín.
59. Obdulia López López. Darrical.	107	Las Quebrás.	0,0470	Riego.	N, Evaristo Martín y otro; S, Rosario Baños; E, camino del Esparragal, y O, Rosario Baños.
	324	B.º La Vieja.	1,1250	Secano.	N, Adoración López; S, Francisco Ortiz; E, camino de Hirmes, y O, Ayuntamiento.
60. Rita López López. Darrical.	97	Las Eras.	0,0210	Riego.	N, Rosario Baños; S, Eduardo Molina; E, Rosario Baños, y O, Rosario Baños.
	245	El Trance.	0,0300	Riego.	N, Francisco y Rita Martínez; S, Inocencio Sánchez; E, Acequia, y O, Inocencio Sánchez.
	306	La Cuesta.	0,3250	Secano.	N, Francisco Baños; S, Francisco Baños; E, Rosario Molina, y O, Francisco Baños.
61. Santiago López López. Darrical.	135-1	Las Cañaicas.	0,0320	Riego.	N, Victoria Martín; S, Francisco Martín; E, Rosario Baños, y O, río de Lucainena.
62. Tomás López López. Darrical.	93	Las Eras.	0,0020	Secano.	N, casco urbano; S, Antonio López; E, casco urbano, y O, Ayuntamiento.
	145	Las Cañaicas.	0,0700	Riego.	N, José Sánchez; S, Juan López; E, hermanos Martín Baños, y O, José Baños.
	291	La Cuesta.	0,3250	Secano.	N, Casco urbano; S, María López; E, Adela Castillo, y O, carretera.
63. Antonio López Martín. Darrical.	91	Las Eras.	0,0430	Secano.	N, carretera; S, Ana Baños; E, carretera, y O, Antonio López.
64. Eduardo López Martín (menor). Darrical.	176	Las Cañaicas.	0,0390	Riego.	N, Juan Martín; S, Martirio Martín; E, Dolores Baños, y O, río de Lucainena.
65. Encarnación López Martín. Darrical.	119	Las Quebrás.	0,1360	Riego.	N, Jerónimo Cano; S, Rosario Baños; E, Rosario Baños, y O, Francisco Martín.
66. Francisco López Martín. Darrical.	84	El Olivar.	0,3500	Riego.	N, Ana Baños; S, Hnos. Martín Baños; E, carretera, y O, camino del Esparragal.
67. José López Martín. Darrical.	305	La Cuesta.	0,1450	Secano.	N, Angelina Moya; S, Rosario Molina; E, camino del Hirmes, y O, Francisco Baños.
68. María López Martín (de Carrera). Darrical.	295	La Cuesta.	0,3100	Secano.	N, Adela Castillo y otros; S, Francisco Martín; E, Rosario Baños, y O, Evaristo Baños.
69. María López Martín. Darrical.	337	B.º La Vieja.	1,4250	Secano.	N, Francisco Ortiz; S, Rafael Romero; E, Antonio Alvarez, y O, Ayuntamiento.
70. Antonio López Moya. Darrical.	230-1	Los Olivos.	0,0226	Riego.	N, herederos de Felipe López; S, camino Los Olivos; E, acequia, y O, Evaristo Baños.
71. Felipe López Moya. Darrical.	171	Las Cañaicas.	0,0280	Riego.	N, río de Lucainena; S, Juan Martín; E, Martirio Martín, y O, río de Lucainena.
	172	Las Cañaicas.	0,0950	Riego.	
72. José López Moya. Darrical.	117	Las Quebrás.	0,0310	Riego.	N, Francisco Martín; S, río de Lucainena; E, Felipe Sánchez, y O, río de Lucainena.
73. Juan Diego López Moya. Darrical.	265	El Trance.	0,0440	Riego.	N, María Alvarez; S, Consolación Baños; E, acequia, y O, Consolación Baños.
	547	B.º La Vieja.	0,2900	Secano.	N, Enrique López; S, José Ruiz; E, camino de Hirmes, y O, Enrique López.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie - Ha.	Cultivo	Linderos
74. Rosario López Moya. Darrical.	149	Las Cañaiças.	0,0650	Riego.	N, Manuel Martín; S, Dolores Martín; E, José Baños, y O, río de Lucainena.
75. Encarnación López Rodríguez. Darrical.	243	Los Olivos.	0,0600	Riego.	N, barranco del Pueblo; S, Gregorio López; E, hrdos. Felipe López, y O, río de Lucainena.
76. José López Rodríguez. Darrical.	243-1	Los Olivos.	0,1200	Riego.	N, barranco del Pueblo; S, Encarnación López; E, Antonio Cano, y O, Encarnación López.
77. Juan López Ruiz (menor). Darrical.	184	Los Naranjos.	0,0680	Riego.	N, José Castillo; S, camino; E, Juan López, y O, Martirio Martín.
	193	Los Naranjos.	0,0410	Riego.	N, Rosario Baños; S, acequia; E, Juan Cano, y O, acequia.
78. Juan López Ruiz (Sacristán). Darrical.	144	Las Cañaiças.	0,0490	Riego.	N, Tomás López; S, Juan Martín; E, hnos. Martín Baños, y O, Victoria Martín.
79. María López Ruiz. Darrical.	111	Las Quebrás.	0,0120	Soto.	N, Eduardo Molina; S, Bernardo Cano; E, Bernardo Cano, y O, río de Lucainena.
80. Tomás López Ruiz. Darrical.	248	B.º Pueblo.	0,0080	Riego.	N, Sacramento Ruiz; S, B.º Pueblo; E, Sacramento Ruiz, y O, B.º del Pueblo.
81. Antonio López Vela. Darrical.	89	Las Eras.	0,1500	Riego.	N, Francisco Molina; S, Ana Baños; E, Antonio López, y O, camino del Esparragal.
	194	Los Naranjos.	0,0870	Riego.	N, Juan Cano; S, camino; E, Evaristo Baños, y O, acequia.
	302	La Cuesta.	0,0130	Secano.	N, carretera; S, Eduardo Molina; E, Rosario Baños, y O, carretera.
	66	La Cerrá.	0,7010	Secano.	N, Evaristo Ruiz; S, Antonio Rodríguez; E, Eduardo Molina, y O, río de Darrical.
82. Antonio y hnos. Martín Baños y María Rubio Baños. Darrical.	81	El Olivar.	0,1730	Secano.	N, Francisco López; S, Eduardo Molina; E, carretera, y O, Fernando López y otro.
	83	El Olivar.	0,0770	Riego.	N, Francisco López; S, Fernando López; E, hnos. Martín Rubio, y O, camino del Esparragal.
	134	Las Quebrás.	0,4400	Riego.	N, Fernando López; S, Victoria Martín y otros; E, Pedro Martín, y O, Juan López y otros.
	185	Los Naranjos.	0,0340	Riego.	N, Juan López; S, camino; E, camino, y O, Juan López.
	189	Los Naranjos.	0,0790	Riego.	N, camino Los Olivos; S, Victoria Martín; E, José Castillo, y O, Isabel López.
83. Benigno Ignacio Martín Baños. Darrical.	174	Las Cañaiças.	0,0840	Riego.	N, Martirio Martín; S, Antonio López; E, Dolores Baños, y O, Martirio Martín.
	183-1	Los Naranjos.	0,0226	Riego.	N, Victoria Martín; S, camino; E, Juan López, y O, Evaristo Baños.
84. Dolores Martín Baños. Darrical.	75	Esparragal.	0,0400	Riego.	N, Angel Cortés; S, Antonio Martín; E, Angel Cortés, y O, Antonio Martín.
	163	Las Cañaiças.	0,0530	Riego.	N, José Castillo; S, Francisco Martín; E, José Castillo, y O, Antonio López.
85. Evaristo Martín Baños (de Mateo).	106	Las Quebrás.	0,0150	Riego.	N, Juan Moya; S, Obdulia López; E, camino del Esparragal, y O, Virtudes Ruiz.
86. Juan Martín Baños. Darrical.	183-2	Los Naranjos.	0,0226	Riego.	N, Martirio Martín; S, camino; E, hermanos Martín Baños, y O, Evaristo Baños.
87. Juan Martín Baños (de Cecilio). Darrical.	63	El Llanillo.	0,0460	Riego.	N, Antonio Sánchez; S, carretera; E, carretera, y O Eduardo Molina.
	143	Las Cañaiças.	0,0370	Riego.	N, Juan López; S, Pedro Martín; E, hermanos Martín Baños, y O, Victoria Martín.
	152	Las Cañaiças.	0,0120	Riego.	N, Francisco Martín; S, Francisco Martín; E, María Rubia, y O, Martirio Martín.
	317	B.º La Vieja.	0,1350	Secano.	N, carretera; S, Eduardo Molina; E, José Cano, y O, Eduardo Molina.
88. Luis Martín Baños. Darrical.	187	Los Naranjos.	0,0240	Riego.	N, Victoria Martín; S, José López, E, José Castillo, y O, Martirio Martín.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
89. Martirio Martín Baños. Darrical.	183	Los Naranjos.	0,0226	Riego.	N, Victoria Martín; S, camino; E, hermanos Baños Martín y otros, y O, Evaristo Baños.
89'. Antonio Martín Cano. Darrical.	168	Las Cañaiças.	0,1090	Riego.	N, Felipe López, S, Antonio Martín; E, Evangelina Moya, y O, río de Lucainena.
90. Francisco Martín Cano. Darrical.	559	Las Cañaiças.	0,0800	Riego.	N, Antonio Martín; S, Martirio Martín; E, María Rubio, y O, río de Lucainena.
91. Manuel Martín Cano. Darrical.	151	Las Cañaiças.	0,1080	Riego.	N, Martirio Martín; S, Rosario López; E, Francisco Martín, y O, río de Lucainena.
92. Antonio Martín López (de María). Darrical.	525	La Cerrá.	0,1540	Secano.	N, Angel Cortés y otros; S, Miguel Martín; E, Ayuntamiento, y O, río de Lucainena.
	267	El Trance.	0,1700	Riego.	
93. Dolores Martín López. Darrical.	142	Las Cañaiças.	0,2280	Riego.	N, Ayuntamiento de Darrical; S, casco urbano; E, camino Los Sotillos, y O, María Alvarez.
94. Francisco Martín López (de María). Darrical.	76	Esparragal.	0,0180	Riego.	N, Rosario López; S, Martirio Martín; E, Victoria Martín, y O, río de Lucainena.
	162	Las Cañaiças.	0,0590	Riego.	
95. Francisco Martín López (mayor). Darrical.	118	Las Quebrás.	0,0450	Riego.	N, Francisco Zurita; S, Dolores Martín; E, Angel Cortés, y O, Antonio Martín.
	154	Las Cañaiças.	0,0160	Riego.	
96. Francisco Martín López (menor). Darrical.	61	El Llanillo.	0,4740	Secano.	N, Antonio López; S, Lorenzo Martín; E, Dolores Martín, y O, Francisco Ruiz.
	165	Las Cañaiças.	0,0390	Riego.	
	261	El Trance.	0,0890	Riego.	
	298	La Cuesta.	0,3750	Secano.	
97. José Martín López (sordo). Darrical.	230	Los Olivos.	0,1560	Riego.	N, Rosario López; S, José López; E, Encarnación López, y O, Santiago López.
98. Juan Martín López. Darrical.	281	La Cuesta.	0,0260	Riego.	N, Francisco Martín; S, José Sánchez; E, Francisco Ruiz, y O, María Rubio.
	177	Las Cañaiças.	0,0620	Riego.	
99. Juan Martín López (de María). Darrical.	277	La Cuesta.	0,1060	Riego.	N, Eduardo Molina; S, carretera; E, carretera, y O, Rosario Molina.
	509	Las Quebrás.	0,0200	Riego.	
	153	Las Cañaiças.	0,0680	Riego.	
100. Martirio Martín López. Darrical.	293	La Cuesta.	0,2200	Secano.	N, Evangelina Moya; S, Francisco Ruiz; E, Francisco Martín, y O, María Rubio.
	131	Las Quebrás.	0,0700	Riego.	
101. Pedro Martín López. Darrical.	140	Las Cañaiças.	0,0200	Riego.	N, Consolación Baños; S, José Moya; E, acequia, y O, Eusebia Alvarez.
	289	La Cuesta.	0,0450	Soto.	
	511	Las Cañaiças.	0,0320	Riego.	

Aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 29 de agosto de 1984 el traslado de población con motivo de las obras: Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Tercera relación. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería); esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto la publicación de este anuncio y de la relación de propietarios y bienes no directamente afectados por estas obras en el «Boletín Oficial del

Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de la provincia de Almería, y asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical (anexo de Lucainena), para que aquellos propietarios que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, les interesen la exclusión de las fincas de su propiedad del expediente que con este trámite se inicia, lo manifiesten por escrito en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»,

entendiéndose que todos aquellos que no lo manifiesten expresamente están conformes con que se les expropian las fincas o parte de ellas que no estén directamente afectadas por las obras.

Asimismo y en el mismo plazo podrán rectificar posibles errores en la relación de propietarios que se publica a continuación o aportar cuantos datos sean necesarios para la perfecta determinación de los bienes afectados.

Málaga, 24 de marzo de 1987.-El Presidente.-4.038-E (20224).

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos 11 y 12 del anexo de Lucainena. Término municipal de Darrical (anexo de Lucainena) (Almería). Tercera relación. Procedimiento ordinario

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
102. Victoria Martínez López. Darrical.	136	Las Cañicas.	0,0230	Riego.	N, hermanos Martín Baños; S, Juan Pedro Ortega; E, Juan Pedro Ortega, y O, Miguel Rodríguez.
	142-1	Las Cañicas.	0,0910	Riego.	N, José Baños; S, Pedro Martín; E, Juan López, y O, Dolores Martín.
	188	Los Naranjos.	0,1200	Riego.	N, hermanos Martín Baños; S, Martirio Martín; E, José Castillo, y O, Isabel López.
103. Francisco Martín Martín.	148	Las Cañicas.	0,0360	Riego.	N, Juan Martín; S, José Baños; E, María Rubio, y O, Manuel Martín.
104. Francisco y Rita Martín Martín. Darrical.	257	El Trance.	0,0160	Riego.	N, Francisco y Rita Martín; S, Luis Baños; E, Luis Baños, y O, Francisco y Rita Martín.
	258	El Trance.	0,0370	Riego.	N, Francisco Martín; S, Francisco y Rita Martín; E, Francisco y Rita Martín, y O, José Moya.
105. Lorenzo Martín Ortiz. Darrical.	157	Las Cañicas.	0,0700	Riego.	N, Francisco Martín; S, hermanos Martín Baños; E, Fernando López, y O, Francisco Ruiz.
	314	Barrio La Vieja.	1,5150	Secano.	N, Eduardo Molina; S, carretera; E, Eduardo Molina, y O, carretera.
	537	Las Quebras.	0,0350	Riego.	N, Isabel Baños; S, Jerónimo Cano; E, José Milán, y O, Isabel Baños.
106. Antonio Martín Ruiz. Darrical.	167	Las Cañicas.	0,0300	Riego.	N, Juan Martín; S, Francisco Martín; E, María Rubio, y O, río de Lucainena.
	224	Barrio Pueblo.	0,0250	Riego.	N, Adela Castillo; S, Fernando López; E, Adela Castillo, y O, acequia.
	225		0,0270		
107. Jesús Martín Ruiz. Darrical.	125	Las Quebras.	0,0210	Riego.	N, camino; S, Francisco Sánchez; E, Eduardo Molina, y O, José Baños.
	271	El Trance.	0,0510	Riego.	N, desconocido; S, María Álvarez; E, Ayuntamiento, y O, río de Lucainena.
108. Jesús Martín Ruiz y María Baños Martín. Darrical.	272	El Trance.	0,2780	Riego.	N, Martirio Ruiz; S, María Álvarez; E, acequia, y O, río de Lucainena.
	109. Martirio Martín Ruiz. Darrical.	141	Las Cañicas.	0,0340	Riego.
173		Las Cañicas.	0,1660	Riego.	N, Eduardo López; S, Felipe López; E, Eduardo López, y O, río de Lucainena.
110. Miguel Martín Sánchez. Darrical.	67	La Cerrá.	0,3520 0,1630	Secano. Riego.	N, Antonio Martín; S, río de Lucainena; E, Ayuntamiento, y O, río de Lucainena.
111. José Milán Baños. Darrical.	122	Las Quebras.	0,0098 0,1240	Molino. Riego.	N, José Cano y otro; S, Rosario Baño; E, Juan Cano, y O, José Baños.
112. Jacoba Milán Pérez. Darrical.	109	Las Quebras.	0,0410	Riego.	N, Rosario Baños; S, camino del Esparragal; E, Rosario Baños, y O, Bernardo Cano.
113. Eduardo Molina López. Darrical.	62	El Llanillo.	0,3510	Secano.	N, Antonio Sánchez; S, carretera; E, carretera, y O, Eduardo Molina.
	65	El Llanillo.	4,5340	Secano.	N, Ayuntamiento; S, Eduardo Molina; E, carretera, y O, Evaristo Ruiz.

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
113. Eduardo Molina López. Darrical.	503	El Llanillo.	1,3000	Secano.	N, Eduardo Molina; S, Antonio Rodríguez; E, Eduardo Molina, y O, Antonio Rodríguez.
	72	La Cerrá.	0,0710	Erial.	N, Dolores Baños; S, carretera; E, carretera, y O, Leonora Ibáñez.
	78	El Poyo.	1,2010	Secano.	N, hermanos Martín Baños; S, Rafael Romero; E, carretera, y O, camino Esparragal.
	98	El Olivar.	0,0760	Riego.	N, Rosario Baños; S, Rosario Baños; E, camino del Esparragal, y O, acequia.
	113	Las Quebras.	0,0060	Soto.	N, Bernardo Cano; S, María López; E, Bernardo Cano, y O, río de Lucainena.
	127	Las Quebras.	0,0780	Riego.	N, Francisco Baños; S, Juan Cano; E, acequia, y O, Francisco Sánchez y otro.
	300	La Cuesta.	0,0350	Secano.	N, Francisco Martín; S, Francisco Baños; E, Angelina Moya, y O, Rosario Baños.
	303	La Cuesta.	0,2200	Secano.	N, Rosario Baños; S, Francisco Baños; E, Rita López, y O, carretera.
	313	Barrio Cueva Abad.	7,8900	Secano.	N, Inocencio Sánchez y otro; S, Francisco Baños y otro; E, camino de Hirmes, y O, carretera.
	318	Barrio La Vieja.	0,2850	Secano.	N, carretera; S, Eduardo Molina; E, Juan Martín Baños, y O, carretera.
114. Evaristo Molina López. Darrical.	319	Barrio La Vieja.	2,2500	Erial.	N, Eduardo Molina; S, Eduardo Molina; E, Consolación Baños, y O, carretera.
	87	Las Eras.	0,0750	Riego.	N, Antonio López; S, Francisco Molina; E, Ana Baños, y O, camino del Esparragal.
	100	El Olivar.	0,0550	Riego.	N, acequia; S, camino del Esparragal; E, acequia, y O, Juan Cano.
	214	Barrio Pueblo.	0,0170	Riego.	N, barranco del pueblo; S, camino Los Olivos; E, casco urbano, y O, Evaristo Molina.
	217	Barrio Pueblo.	0,1240	Riego.	N, barranco del pueblo; S, camino Los Olivos; E, José Castillo y otro, y O, Adela Castillo.
	221	Almazara.	0,0210	Riego.	N, Fernando López; S, camino Los Olivos; E, Antonio Sánchez, y O, Fernando López.
	278	La Cuesta.	0,0410	Riego.	N, Juan Martín; S, Francisco Molina; E, Sacramento Ruiz, y O, Juan Martín.
	294-1	La Cuesta.	0,0220	Secano.	N, Rosario Baños; S, Angelina Moya; E, camino de Hirmes, y O, Rosario Baños.
	86	El Olivar.	0,0540	Riego.	N, Evaristo Molina; S, Rosario Baños; E, Evaristo Molina, y O, camino del Esparragal.
	90	Las Eras.	0,0360	Riego.	N, Rita Baños; S, Antonio López; E, Ayuntamiento, y O, camino del Esparragal.
115. Francisco Molina López. Darrical.	275	La Cuesta.	0,1170	Riego.	N, Evaristo Molina; S, José López; E, camino de Cuesta, y O, Juan Martín.
	560	Alamillo	0,5400	Secano.	N, Eduardo Molina; S, María Castillo; E, Francisco Martín, y O, Eduardo Molina.
	53	Barrio La Vieja.	0,2870	Secano.	N, camino de Hirmes; S, Francisco López; E, María Castillo, y O, Francisco Baños.
	310	Barrio Cueva Abad.	1,2350	Secano.	N, Francisco Ortiz; S, Juan Sánchez Alcalde; E, José Pintor García, y O, carretera.
	327	Barrio La Vieja.	6,1200	Erial.	N, Rosario Baños; S, José López; E, camino de Hirmes, y O, Francisco Martín.
116. Rosario Molina López. Darrical.	503	Los Llanillos.	0,9200	Secano.	N, Francisco Baños; S, Evaristo Baños; E, camino del Esparragal, y O, Rosario Baños.
	299	La Cuesta.	0,2650	Secano.	
117. Angelina Moya Baños. Darrical.	503	Los Llanillos.	0,9200	Secano.	
	299	La Cuesta.	0,2650	Secano.	
118. Juan Moya Baños.	105	Las Quebras.	0,0960	Riego.	

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
119. Evangelina Moya López. Darrical.	123	Las Quebras.	0,0100	Riego.	S, José Milán; E, Juan Cano, y O, José Milán.
	169.	Las Cañlicas.	0,0700	Riego.	N, Emilio Romero; S, Francisco Martín; E, Antonio López, y O, Juan Martín.
120. Felipe Moya López. Darrical.	254	El Trance.	0,0580	Riego.	N, Antonio Martín; S, Consolación Baños; E, casco urbano, y O, Enrique López.
121. José Moya López. Darrical.	260	El Trance.	0,0630	Riego.	N, Francisco Martín; S, Miguel Rodríguez; E, acequia, y O, Eusebia Alvarez.
122. Juan Moya López. Darrical.	545	Barrio La Vieja.	0,1900	Secano.	N, Rafael Romero; S, Ayuntamiento; E, Enrique López, y O, Rafael Romero.
123. Juan Pedro Ortega López. Darrical.	135-2	Las Cañlicas.	0,0320	Riego.	N, Victoria Martín; S, Francisco Martín; E, Rosario Baños, y O, río de Lucainena.
124. Francisco Ortiz Milán. Darrical.	326	Barrio La Vieja.	0,7700	Erial.	N, Eduardo Molina; S, Rosario Molina; E, José Pintor, y O, carretera.
	336	Barrio La Vieja.	1,0350	Secano.	N, Obdulia López; S, María López; E, camino de Hirmes, y O, Ayuntamiento.
125. Miguel Rodríguez Baños.	137	Las Cañlicas.	0,0640	Riego.	S, Santiago López; E, Victoria Martín, y O, Antonio López.
	243-2	Los Olivos.	0,0600	Riego.	N, barranco del pueblo; S, Gregorio López; E, José López, y O, río Lucainena.
	259	El Trance.	0,1490	Riego.	N, José Moya López; S, Inocencio Sánchez; E, Inocencio Sánchez, y O, río de Lucainena.
126. Rafael Romero Manrique.	335	Barrio La Vieja.	1,6000	Secano.	N, María López; S, Ayuntamiento; E, Juan Moya, y O, Ayuntamiento.
127. Emilio Romero Milán.	170	Las Cañlicas.	0,0280	Riego.	N, Felipe López; S, Evangelina Moya; E, Felipe López, y O, Juan Martín.
128. Rafael Romero Sánchez.	73	Esparragal.	0,6590 0,5530	Secano. Riego.	N, camino del Esparragal; S, Ayuntamiento; E, carretera, y O, Evaristo Ruiz.
	339	B. ^a La Vieja.	0,3950	Secano.	N, Antonio Alvarez; S, Enrique López; E, camino de Hirmes, y O, Antonio Alvarez.
	146	Las Cañlicas.	0,1400	Riego.	N, Evangelina Moya; S, José Baños; E, José Sánchez, y O, Antonio Martín y otros.
130. Enrique Rubio Sánchez.	288	La Cuesta.	0,0540	Riego.	N, Pedro Martín; S, Adoración López; E, camino La Cuesta, y O, Sacramento Ruiz.
131. Sacramento Ruiz Baños.	205	Almazara.	0,0280	Riego.	N, Francisco Baños; S, Evaristo Ruiz; E, Evaristo Ruiz, y O, camino los Olivos.
131. Sacramento Ruiz Baños.	247	B. ^a Pueblo.	0,0730	Riego.	N, José Antonio Cano; S, barranco del Pueblo; E, José Antonio Cano, y O, Tomás López.
	249	B. ^o Pueblo.	0,0260	Riego.	N, hermanos López López; S, Francisco Molina; E, camino La Cuesta, y O, Evaristo Molina.
	279	La Cuesta	0,0590	Riego.	N, río Lucainena; S, barranco Aneal; E, Adoración López y otros, y O, río de Lucainena.
	284	La Cuesta	0,2950	Riego.	N, Ayuntamiento; S, Ayuntamiento; E, Ayuntamiento, y O, río de Lucainena.
132. Evaristo Ruiz López.	526	La Cerrá.	1,1340	Secano.	N, camino del Esparragal; S, Antonio Martín; E, Rafael Romero, y O, Angel Cortés.
	508	Esparragal.	0,2200	Riego.	N, Sacramento Ruiz; S, María Castillo; E, almazara, y O, acequia.
133. Evaristo Ruiz Martín.	199	Almazara.	0,0775	Riego.	N, Francisco Martín; S, hermanos Martín Baños; E, Lorenzo Martín, y O, José Sánchez.
134. Francisco Ruiz Martín.	156	Las Cañlicas.	0,0840	Riego.	N, Sacramento Ruiz; S, acequia; E, Evaristo Ruiz, y O, Juan Ruiz.
	199-2	Almazara.	0,0388	Riego.	N, Sacramento Ruiz; S, María Castillo; E, Francisco Ruiz, y O, Evaristo Ruiz.
135. Juan Ruiz Martín.	199-1	Almazara.	0,0388	Riego.	

Propietario y domicilio	Parcela número	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo	Linderos
136. Martirio Ruiz Martín.	273	La Cuesta.	0,1710	Riego.	N, Francisco López; S, Jesús Martín; E, José López, y O, río de Lucainena.
137. Virtudes Ruiz Martín.	536	Las Qubras.	0,0140	Riego.	N, Juan Moya; S, Obdulia López; E, Evaristo Martín, y O, Rosario Baños.
138. Antonio Sánchez Baños.	64	El Llanillo.	0,6260	Secano.	N, Eduardo Molina; S, Eduardo Molina; E, carretera, y O, Eduardo Molina.
138. Antonio Sánchez Baños.	218-219-220	Almazara.	0,0820	Riego.	N, Evaristo Molina; S, camino los Olivos; E, camino los Olivos, y O, Fernando López y otro.
	282-1	La Cuesta.	0,0266	Riego.	N, Antonio Cano; S, Evaristo Molina; E, Juan Martín, y O, Francisco Baño.
	315	B.ª La Vieja.	0,1050	Secano.	N, Lorenzo Martín; S, José Cano; E, Consolación Baños, y O, carretera.
139. Felipe Sánchez Baños.	116	Las Quebras.	0,0400	Riego.	N, Encarnación López; S, Rosario Baños; E, Rosario Baños, y O, José López.
140. Francisco Sánchez López.	126	Las Quebras.	0,0210	Riego.	N, Jesús Martín; S, Juan Martín; E, Eduardo Molina, y O, José Cano.
141. Inocencio Sánchez López.	233	Los Olivos.	0,0720	Riego.	N, Antonio Cano; S, camino los Olivos; E, José López, y O, camino los Olivos.
	244	B.º Pueblo.	0,3080	Riego.	N, Miguel Rodríguez; S, barranco del Pueblo; E, acequia, y O, río de Lucainena.
	246	B.º Pueblo.	0,0580	Cañaveras.	N, Luis Baños; S, acequia; E, Luis Baños, y O, acequia.
	312	B.ª Cueva Abad.	1,3400	Secano.	N, María Castillo; S, Eduardo Molina; E, camino de Hirmes, y O, Eduardo Molina.
142. José Antonio Sánchez López.	208-1	Almazara.	0,0110	Riego.	N, María Baños; S, Sebastián Baños; E, Sebastián Baños, y O, Rosario Baños.
143. José Sánchez Ortiz.	155	Las Cañicas.	0,0480	Riego.	N, Francisco Martín; S, Tomás López; E, Francisco Ruiz, y O, María Rubio.
144. José Sánchez Torres.	251	B.ª Pueblo.	0,0270	Riego.	N, casco urbano; S, barranco del Pueblo; E, casco urbano, y O, José Antonio Cano.
145. Juan Zurita López.	231	Los Olivos.	0,0120	Riego.	N, Juan Martín; S, José López; E, camino los Olivos, y O, Juan Zurita.
	234	Los Olivos.	0,0300	Riego.	N, Evaristo Baños; S, José López; E, Juan Zurita, y O, Isabel Baños.
146. Francisco Zurita Milán.	77	Esparragal.	0,1380	Riego.	N, camino del Esparragal; S, Francisco Martín; E, Angel Cortés, y O, Antonio Martín.
147. Ayuntamiento de Darrical.	68	La Cerrá.	3,4720	Erial.	N, Rafael Romero; S, Eduardo Molina; E, carretera, y O, Evaristo Ruiz.
	92	Las Eras.	0,0340	Era.	N, casco urbano; S, Antonio López; E, Antonio López, y O, Francisco Molina.
	270	El Trance.	0,1050	Escuela.	N, camino de la Cuesta; S, casco urbano; E, camino la Cuesta, y O, Jesús Martín.

Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Madrid

Se notifica a don Angel Nieto González, resolución recaída en recurso de alzada interpuesto por el mismo contra Resolución de la desaparecida Dirección Provincial del Departamento en Madrid de 12 de junio de 1984

Por encontrarse en paradero desconocido don Angel Nieto González, cuyo último domicilio estaba sito en la calle del Jazmín, número 5, piso segundo, letra D, grupo «Pinar de Chamartín», de Madrid, se notifica al interesado por medio del

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1986, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra Resolución de la desaparecida Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid, de fecha 12 de junio de 1984, que se transcribe:

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por don Angel Nieto González, contra Resolución de la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid de 12 de junio de 1984, por la que se

acordó denegar la subrogación solicitada por el mismo respecto de la vivienda sita en el grupo «Pinar de Chamartín», calle del Jazmín, número 5, piso segundo, letra D, de esta capital.

Resultando: 1. Que al haber fallecido en fecha 14 de mayo de 1984 la titular de la vivienda de referencia, doña Ana Molina Galindo, su nieto don Angel Nieto González solicitó la subrogación en la titularidad del contrato correspondiente a la vivienda de referencia; mas al considerar la expresada Dirección Provincial de este Ministerio que la adjudicación al titular fallecido lo había sido dadas sus especiales circunstancias personales, procedió en la fecha arriba indicada a dictar la

resolución que ahora se impugna, al no tener el interesado título legal para la ocupación de dicha vivienda una vez fallecida la titular de la misma.

2. Que en el recurso ahora planteado contra la anterior resolución, don Angel Nieto González, fundamentalmente, alega que se encuentra disconforme con ella, por cuanto que según aduce, había venido conviviendo con su abuela, doña Ana Molina Galindo, titular beneficiaria de la vivienda en cuestión, tanto en ésta, de la calle del Jazmín, como en otra en la calle Leandro Hernández, número 48, de la que fueron expropiados, siendo adjudicada a su abuela la mencionada de la calle del Jazmín en compensación por el desalojo, continuando la convivencia, hasta que posteriormente, el 14 de mayo se produjo el óbito de doña Ana Molina Galindo, y como según el recurrente formaba con ella unidad familiar al no tener otro domicilio, considera que la resolución impugnada es injusta, pues desconoce tal convivencia, y por ello, debe dictarse nueva resolución, pues le corresponde el derecho de subrogación en el contrato de arrendamiento de la cuestionada vivienda por concurrir en él los requisitos exigidos en el artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Acompaña entre otros documentos, en justificación de tal convivencia, un llamado testimonio de los vecinos de la calle del Jazmín, así como un escrito de fecha 26 de junio de 1984, expedido por el Secretario de la Junta Municipal del Distrito, haciendo constar que según informe de la Policía Municipal, don Angel Nieto González habita en la calle del Jazmín, bloque 5, segundo D.

3. Que tanto la Dirección Provincial expresada como el Servicio Jurídico, informan el recurso en sentido desfavorable, según consta en las actuaciones.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964 y demás disposiciones pertinentes.

Considerando: 1. Que la parte recurrente acredita su condición de interesada a los efectos prevenidos en el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de quince días que establece el artículo 122 de la misma Ley, por lo que procede entrar a conocer las cuestiones de fondo planteadas en el mismo.

2. Que examinadas las actuaciones que obran en el expediente, de las mismas se deduce, inequívocamente, que el recurrente basa su pretendido derecho a la subrogación en un supuesto contrato de arrendamiento de la vivienda, en la convivencia con la titular del contrato de la misma —que la finada, en su momento, hubiese otorgado—, habida cuenta el parentesco con éste; siendo por otra parte evidente que dicho contrato todavía no se hallaba suscrito por la titular adjudicataria de la vivienda, y que tal contrato hubiese constituido en su día el origen de la relación jurídica entre la Administración y la interesada.

3. Que sentado lo anterior, hay que desechar en primer lugar lo alegado por el recurrente en el sentido de suponer que el contrato en tramitación a formalizar hubiese sido necesariamente el de arrendamiento, toda vez que el certificado al que alude el alegante si bien habla de tal contrato, nada especifica en cuanto a si éste va a ser de arrendamiento o de venta; sin embargo, obra en las actuaciones documentación que a la entrega de la vivienda en fecha 27 de febrero de 1984 firmó de conformidad al adjudicataria fallecida, en la que claramente ésta asume el compromiso, entre otros, de aceptar íntegramente el contenido de la escritura de división horizontal y Estatuto de la Comunidad...; con lo cual, la argumentación que el recurrente aduce en el sentido indicado es totalmente rechazable y también, por tanto, carece de consistencia jurídica el invocar el artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, pues está claro que no hubo en ningún momento

ni expectativa de derecho al otorgamiento del arrendamiento en cuestión, como el recurrente pretende.

4. Que en esta línea cabe señalar, que aun en la hipótesis de que la adjudicataria hubiese otorgado contrato de arrendamiento, tampoco sería admisible lo aducido por el recurrente en cuanto al derecho a la prórroga del contrato se refiere, pues la convivencia con su abuela no solamente no está suficientemente probada —oficio del Secretario de la Junta Municipal del Distrito—, expedido el 26 de junio de 1984, según ha quedado consignado en el resultando 2; porque a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, había que haber probado la convivencia habitual en la vivienda con dos años de antelación al óbito de la titular, cuestión ésta que no solamente no se ha producido, sino que de los informes que obran en el expediente se deduce lo contrario, según se expone en el informe del Instituto de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 4 de diciembre de 1984, que a su vez se refiere al de las inspecciones efectuadas, Junta de Compensación y Equipo de seguimiento, de los que cabe deducir que el recurrente no convivía con su abuela, sino con sus padres.

5. Que por todo lo expuesto y razonado, no son de estimar las alegaciones formuladas por la parte recurrente, siendo ellas totalmente inoperantes; por lo que, en su consecuencia, procede al no haberse desvirtuado los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo impugnado, mantener la resolución adoptada por ajustada a derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y del informe del Servicio Jurídico, ha resuelto desestimar el recurso de alzada, interpuesto por don Angel Nieto González contra resolución de la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid de 12 de junio de 1984, por la que se acordó denegar la subrogación solicitada por el mismo respecto de la vivienda sita en el grupo "Pinar de Chamartín", calle del Jazmín, número 5, piso segundo, letra D, en Madrid, manteniendo en todos sus términos el acuerdo impugnado.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la resolución que se le notifica agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, con sujeción a lo previsto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, y potestativamente recurso previo de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la susodicha Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 24 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio, Rafael Flores Martín.—3.983-E (19856).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

Resolución de 2 de febrero de 1987, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace pública la solicitud del P.I. «Rosa II, fracción III bis», número 2.278 y cuatro más

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos

de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.278. «Rosa II, fracción III bis». Caolín. 12. Checa.
- 2.279. «Rosa II, fracción I bis». Caolín. 6. Perales Truchas.
- 2.280. «Rosa II, fracción IV bis». Caolín. 1. Perales Truchas.
- 2.281. «Maria Jesús bis». Caolín. 187. Checa y Orea.
- 2.282. «Sonia». Sección C). 216. El Cardoso de la Sierra, Bocigano, Colmenar de la Sierra (Guadalajara). La Hiruela, Montejo de la Sierra y Prádena del Rincón (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 2 de febrero de 1987.—El Director provincial, Jesús Remón Camacho.—3.874-C (22118).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto básico de la variante norte a Huelva de la red arterial ferroviaria de Sevilla. Término municipal de Sevilla, Santiponce, Camas y Valencina

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 22 de enero de 1987, y entendiendo implícita la utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 17 de su Reglamento de fecha 26 de abril de 1957, por lo que los señores relacionados y todas las demás personas o Entidades que se consideren afectadas por la ejecución de las obras arriba expresadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

La relación de propietarios se encuentra en la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en Corazón de María, número 6, segunda planta, Madrid, y en los Ayuntamientos de Sevilla, Santiponce, Camas y Valencina.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.—3.682-E (17399).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 72/1986, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cantabria, contra don Manuel Román Crespo

Don José Antonio Pajares Giménez, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 72/1986,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas sentencia definitiva, en fecha 6 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance: 341.511 pesetas.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro don Manuel Román Crespo, que fue Recaudador del Ayuntamiento de Bárcenas de Cicero (Cantabria).

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias.

Cuarto.—Que procede condenar y condeno al mencionado don Manuel Román Crespo al pago de dicho alcance, intereses de demora, impuestos de actos jurídicos documentados y gastos del procedimiento seguido.

Quinto.—Que se contraiga la partida de alcance en la Cuenta correspondiente.

Sexto.—Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro de la responsabilidad declarada tan pronto esta sentencia sea firme.»

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al responsable, don Manuel Román Crespo, que fue declarado en rebeldía.

Y por si, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982 y 132 del Reglamento de 16 de julio de 1935, desea interponer recurso de apelación en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, ante la Sala de Apelación de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1987.—Delegado Instructor, José Antonio Pajares Giménez.—La Secretaria, Mará del Carmen Santurino Camba.—4.173-E (20907).

UNIVERSIDADES

CORDOBA

Escuela Universitaria de Enfermería

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado de título de Diplomado en Enfermería a favor de doña Concepción Gómez Ruz.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Córdoba, 7 de enero de 1987.—El Secretario.—136-D (19120).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de suministro de gas natural a las industrias «Panrico» y «Lípidos Santiga»

Con fecha 5 de marzo de 1987, fue aprobado por estos Servicios el proyecto de suministro de gas natural a las industrias «Panrico» y «Lípidos Santiga», de referencia 100257/1986 y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; asimismo por Orden de 23 de octubre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad» del 29) del Conseller de Industria y Energía de la Generalitat se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que

según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963 de Industrias de Interés Preferente y 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

Por tanto, estos Servicios Territoriales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, han resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde están radicados los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el anteriormente mencionado artículo 52, llevar a fin el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y si procede el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, también pueden ir acompañados por sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 1987, en el Ayuntamiento de Barberá del Vallés, desde las nueve treinta horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, desde las doce horas del mismo día.

La orden de levantamiento será comunicada a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y además se acompaña a la presente la relación de afectados que asimismo será expuesta en el cuadro de edictos de los Ayuntamientos respectivos.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 13 de marzo de 1987.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria.—3.531-C (20845).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Abreviaturas utilizadas: FN = finca número. Datos catastrales: PO = polígono, PA = parcela número, N = naturaleza, TD = titular domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso en metros cuadrados, SO = ocupación temporal en metros cuadrados, Ls = cultivo de secano, Vñ = viña, Fr = frutales, Mb = monte bajo, Er = Erial, Ma = monte alto (bosque), Rf = repoblación forestal, Al = almendros, Hu = huerta, Ol = olivos. Lr = labor regadio, Tc = terreno de cultivo, Ep = Erial pastos, Pl = Plantación, Cno = camino, A-7 = autopista, RENFE = ferrocarril, FGC = ferrocarril Generalitat, Rio = río, Ctra = carretera, Aq = acequia, Vv = vivero, Pista = pista, Bco = barranco, Urb = urbana, Cem = cementerio, Cer = cereal, Ind = industria.

Término municipal de Barberá del Vallés

FN-S-O. PO. PA. TD: Tintes y Aprestos Soler. SP = . SO = 60. N = .

FN-S-O. PO. PA. TD: Carretera B-140, Sabadell-Mollet, punto kilométrico 1,6, carretera Generalitat. SP = . SO = . N = carretera.

FN-S-1. PO = 11. PA = 46. TD: Eugenia Carbonell, contrato de compraventa amb señor Antonio Canet, calle Cerdá, número 20, Sabadell. SP = 111. SO = 252. N = cer.

FN-S-2, PO-11. PA-53, 58. TD: Antonio Canet Vidal, calle Cerdá, número 20, Sabadell. SP = 579,9. SO = 1395,1. N = cer.

FN-S-3, PO-11. PA-59. TD: Bertoméu Montras, carretera Barcelona, esquina con calle de la Iglesia Románica, Comercio de Pesca Salada, Sabadell. SP = 6. SO = 49. N = past.

FN-S-4. PO-11. PA-60a. TD: Josep Ferrando, Casa de Campo «Cal Simeón», Santa María de

Barberá. SP = 343,50. SO = 801,50. N = past. extra árid.

FN-S-5. PO-11. PA-13a, 14a. TD: Pere y Josep Vinardell, fábrica de plegadores cartón, carretera de Barcelona, Sabadell. SP = 1249,50. SO = 2979,50. N = cer y erm.

FN-S-6. PO-11. PA-17. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 246. SO = 408. N = erm.

FN-S-bis. PO. PA. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 30. SO = 181. N = carretera.

FN-S-6-A. PO-11. PA-17. TD: «Vesel, Sociedad Anónima», polígono industrial Santiga, carretera Mollet, punto kilométrico 2,160. SP = 259. SO = 218. N = industria.

Término municipal de Santa Perpètua de Mogoda

FN-S-6-A-bis. PO-11. PA-17. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 84. SO = 196. N = carretera.

FN-S-7. PO-11. PA-16. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 474, Sabadell. SP = 222. SO = 512. N = erm., industria.

FN-S-7-bis. PO-11. PA-16. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 24. SO = 56. N = camino.

FN-S-8. PO-11. PA-30-31-32. TD: Emiliano Marco Martín, calle San Salvador, 72, Sabadell. SP = 137,50. SO = 432. N = erm., industria.

FN-S-9. PO-11. PA-14. TD: Ramón Noé, calle Roma 12, Sabadell. SP = 72. SO = 168. N = industria.

FN-S-10. PO-11. PA-14. TD: Rectificadora del Vallés, calle Blanquers, sin número, centro industrial Santiga, Santa Perpètua de Mogoda. SP = 81. SO = 192,50. N = industria.

FN-S-11. PO-11. PA-25, 26a. TD: Preval, calle Numancia, 69, Barcelona. SP = 234. SO = 540,50. N = erm., industria.

FN-S-11-bis. PO-11. PA-26a. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 90. SO = 210. N = carretera.

FN-S-12. PO-11. PA-26a. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 1624,50. SO = 4332. N = cereal.

FN-S-12-bis. PO-11. PA-26a. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 81. SO = 133. N = carretera.

FN-S-13. PO-11. PA-27, 54, 42. TD: Provasa, centro industrial Santiga, apartado de correos 464, Sabadell. SP = 1303,22. SO = 2951,44. N = cereal e industria.

FN-S-13-bis. PO-11. PA-42. TD: Carretera B-141, carreteras Generalitat, Doctor Roux, 80, Barcelona. SP = 60. SO = 150. N = carretera.

FN-S-14. PO-11. PA-50a-50c-51. TD: Can Recoret, restaurante, señora María Fité Planas. SP = 588. SQ = 1294. N = erm, cultivo de secano.

FN-S-15. PO-10. PA-37. TD: Agustí Marfà Manuel. SP = 275. SO = 583. N = erm.

FN-S-16. PO-10. PA-30-29. TD: «Xilat, Sociedad Anónima», carretera B-140, Santa Perpètua de Mogoda. SP = 225. SO = 525. N = industria.

FN-S-16-bis. PO-10. PA-29. TD: Panrico, carretera B-140, Santa Perpètua de Mogoda. SP = 99. SO = 91. N = carretera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, 41004 Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de Santa María (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Alimentar a 66 KV a la subestación Platero.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 15 de la línea a 66 KV Valenciana-Rota.

Final: Entrada en la subestación Platero, en el término municipal del Puerto de Santa María.

Longitud: Cuatro kilómetros.

Término municipal afectado: Puerto de Santa María.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180.

Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos E-70/127.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 26.000.000 de pesetas.
- Referencia: A.T. 1.165.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de la Constitución, sin número, y formularse al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 11 de febrero de 1987.-El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.-1.568-14 (20612).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Información pública relativa a la concesión administrativa y autorización de las obras de canalización del proyecto «Suministro de gas natural para consumos doméstico y comercial del término municipal de Sagunto»

A efectos de lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» (CEGAS, S. A.).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural a los mercados doméstico y comercial que existen en el término municipal de Sagunto, a partir del acuerdo suscrito con la «Empresa Nacional de Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS, S. A.), y según proyecto «Suministro de gas natural para consumos doméstico, comercial y pequeño industrial en el municipio de Sagunto».

Instalaciones: Las obras de instalación consisten, básicamente, en la instalación y tendido de la tubería y estaciones de regulación y medida, lo que se hará en función de la demanda de los

mercados domésticos, comercial y, eventualmente, pequeño industrial en el ámbito territorial del municipio de Sagunto.

La distribución de gas natural se hará a partir de la antena de Altos Hornos del Mediterráneo y abastecerá a los núcleos de Sagunto y Puerto de Sagunto, a través de las correspondientes Cámaras de Regulación y Medida.

Materiales: Las tuberías a instalar serán de polietileno (PE), de media o alta densidad, según define la norma UNE 53.333/80.

Finalidad: Fomentar el consumo de gas natural como sustituto de los derivados del petróleo de aquellos sectores que tengan mayor incidencia en el deterioro del medio ambiente.

Presupuesto: Asciede a 69.477.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, sito en calle Artes Gráficas, 32, 46010 Valencia, y presentar las alegaciones que considere oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 17 de marzo de 1987.-El Director, F. Ríos Aragüés.-1.415-D (22130).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

VALLADOLID

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Seca y Medina del Campo. E-28/85-CL

Con fecha 29 de enero de 1987, se otorga definitivamente a «La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima», la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Seca y Medina del Campo, como hijuela-desviación del servicio de igual clase entre Zamora-Valladolid y Torrecilla de la Orden (V-6.101:ZA-VA-45), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre La Seca y Medina del Campo, de 11,5 kilómetros de longitud, se efectuará directamente.

Expediciones: Una de ida y vuelta, de lunes a viernes laborables, y una, también de ida y vuelta, los domingos.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 30 de enero de 1987.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-3.294-C (19486).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Estando establecido el sistema de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución de la Unidad de Actuación V del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, en término municipal de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 138, 1, de la Ley del Suelo y 201 del

Reglamento de Gestión Urbanística, y habiendo sido confeccionado y aprobado el correspondiente proyecto de expropiación, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 138, 1, y 202 de su Reglamento de Gestión, se somete dicho proyecto a exposición pública por espacio de un mes, a fin de que cuantos resulten interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

En consecuencia el mencionado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Área de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 29 de enero de 1987.-El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.-697-A (19246).

PUEBLA DEL CARAMIÑAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados como consecuencia de las obras de calle de San Roque a Lapidó, calle entre la plaza de la Constitución y García Martí, y calle número 2 en la urbanización El Lagar, se levantarán el decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del presente edicto, en las fechas, horas y características que figuran en el anuncio que a tal fin se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puebla del Caramiñal, 14 de marzo de 1987.-El Alcalde, Segundo M. Durán Casais.-4.318-E (21307).

BANCO DE ESPAÑA

Resolución por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a «The Royal Bank of Canada», sucursal en España

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a «The Royal Bank of Canada», sucursal en España:

- Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular número 9/1986 del Banco de España.
- Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular número 18/1985 del Banco de España.
- Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.
- Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición.
- Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles.
- Toma y colocación de fondos en divisas convertibles según lo dispuesto en la circular 9D.E. del Banco de España.

Para codificación de sus operaciones deberán indicar el número 0178 que le ha sido asignado.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario general.-1.779-A (20894).